



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00009-00
Demandante	EDGAR DE JESUS CASTAÑO MEJÍA
Demandada	AMALIA FRANCISCA ACUÑA CASSIANI.
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, y al ver que la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado accede a lo solicitado.

Igualmente, se verifica en el cuaderno de medidas cautelares que a través de providencia adiada noviembre 9 de 2021, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Plato Magdalena, Despacho jurisdiccional que hasta ese momento era el competente para dirimir la causa de este litigio, ordenó medidas cautelares en contra de la parte ejecutada consistentes en el embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 226-52874, de la Oficina de Instrumentos Públicos de este Municipio, **por lo se ordena el levantamiento de las mismas.**

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso en contra de la señora AMALIA FRANCISCA ACUÑA CASSIANI (C.C. 39.087.324), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.
- 2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este auto.
- 3.-Archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa59286959870b4c623e4a10c45731b55184c07b799aa1417afc5a37bd77940**

Documento generado en 08/06/2023 03:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>